



Radicado: K 201500001496

Fecha: 19/10/2015

Tipo: CIRCULAR

Destino:



ACCIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud y
Protección Social

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO- SECRETARIAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD – EPSs DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

ASUNTO: **DECLARATORIA DE ALERTA VERDE HOSPITALARIA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES PARA AUTORIDADES LOCALES 25 OCTUBRE DE 2015**

Dando cumplimiento a directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, con motivo de las ELECCIONES PARA AUTORIDADES LOCALES, a celebrarse el domingo 25 de octubre de 2015, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia declara **ALERTA VERDE EN LA RED HOSPITALARIA** a partir de las 18:00 horas del 23 de octubre hasta las 06:00 horas del 26 de octubre para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del nivel I, II y III de todo el Departamento, con el propósito de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud.

Por tal motivo se recomienda a las Secretarías y Direcciones Locales de Salud, la actualización y activación de los Planes de Contingencia (Hospitalario y Municipal) para la Atención de Emergencias y Desastres que permitan coordinar los esfuerzos y que garanticen una respuesta inmediata, adecuada y eficaz en el caso de presentarse alguna situación de emergencia.

La Declaratoria **obliga** a los Prestadores de Servicios de Salud -IPS- a desarrollar las siguientes acciones:

- **Activar el Plan Hospitalario de Emergencias**, que incluye:
 1. **Revisión de la capacidad hospitalaria:** Número de camas hospitalarias y camillas de urgencias con que cuenta el hospital, recurso humano disponible debidamente capacitado para la atención requerida; instituciones que forman la Red de Servicios del área de influencia y su capacidad instalada; **verificar y estimar** las reservas de los elementos indispensables para la asistencia (insumos médico quirúrgicos, medicamentos, oxígeno, stock de urgencias, agua potable, combustible para plantas eléctricas, transporte sanitario y demás suministros), determinando la capacidad y autonomía frente a cada situación particular; revisión y adecuación de las áreas para la expansión en caso de necesidad de atención adicional, disponibilidad de tarjetas para triage y la activación del Comité Hospitalario de Emergencias, entre otros.
 2. **Red de comunicaciones:** Número de radio-operadores, disponibilidad 24 horas los días de alerta, entidades conectadas a la red de radio-comunicaciones y activar los canales de comunicación (telefonía directa, fax, correo electrónico) entre el hospital y el respectivo Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-SSSA, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y Municipios del área de influencia.
 3. **Red de transporte:** Número de ambulancias en servicio con que cuenta el hospital, número de ambulancias de otras instituciones, otros vehículos de apoyo y disponibles para transporte de pacientes.
- **Actualizar cadena de llamadas del hospital.** El personal disponible en el Hospital o Clínica se organiza para atender una posible emergencia y los demás funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00

Fax: 513 00 92

Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)

Línea de atención: 018000 419 00 00

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

- **Coordinar con las Direcciones Locales de Salud -DLS- y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-**, las acciones que desde el sector salud se deban emprender.
- **Coordinar con Secretarías de Gobierno Municipal y Departamental** medidas de seguridad que se deban implementar, para garantizar la provisión de insumos y medicamentos, la prestación del servicio de salud y el transporte sanitario para la remisión de los pacientes.
- **Coordinar la referencia y contrarreferencia** de pacientes con el CRUE Departamental.
- Dentro del proceso de la atención, la IPS debe determinar la Entidad Responsable del Pago de la atención, según afiliación o no al Sistema General de Seguridad Social en Salud (contributivo, subsidiado, vinculado), verificando las bases de datos disponibles.
- En caso que el evento sea considerado catastrófico (por fenómeno natural o evento antrópico y sea certificado por la autoridad competente como tal), ó en caso de accidente de tránsito, el cobro de los servicios brindados se hará al Fosyga.

Durante la alerta hospitalaria, las IPS, deben **reportar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-** del Departamento la información sobre la **disponibilidad de recursos hospitalarios y hemocomponentes** en los formatos establecidos para tal fin (CIMSS 1, CIMSS 2), correo electrónico: crue_dssa@dssa.gov.co así:

- **Sábado 24 de octubre:** A las 09:00 horas y a las 16:00 horas
- **Domingo 25 de octubre:**
 - **Primer corte** de información y la situación en el municipio a las **06:00 horas**.
 - **Segundo corte** de información y la situación en el municipio a las **12:00 horas**.
 - **Tercer corte** de información y la situación en el municipio a las **18:00 horas**.
- **Lunes 26 de octubre:** A las **06:00 horas** solo del número de consultas de urgencias relacionadas con el evento durante el período de la alerta.

Nota: En caso de presentarse un evento con atención de multitud de lesionados, favor diligenciar y enviar el formato CIMSS 3 (reporte Multitud de Lesionados).

El CRUE- Departamental garantizará el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y la coordinación de la prestación de los servicios en el área de influencia, al igual que brindará apoyo en la atención de las emergencias y desastres, las 24 horas del día.

Se tienen disponibles los siguientes medios de comunicación:

- Líneas directas 383 52 00 - 360 01 66 - 360 01 67
- Celular: 321 853 39 28

Adicionalmente y con el objeto de lograr una coordinación interinstitucional efectiva, garantizar una oportuna y adecuada atención en caso de ocurrir una emergencia y como medida preventiva se instalará el Puesto de Mando Unificado (P.M.U), desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas del día 25 de octubre de 2015, en el Programa Aéreo de Salud de la SSSA, Hangar 71 del Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín, carrera 67 No. 1B-15, teléfono 360 01 61 ext. 4201.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Se recuerda a todas las IPS públicas y privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y en el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, la atención inicial de urgencias es de carácter obligatorio.


LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ 

Anexos: Registros de información CIMSS1, CIMSS 2, CIMSS 3

Proyectan: LUIS FERNANDO GALLEGO ARANGO 
Profesional Universitario Área de la Salud

Revisan: BLANCA NELLY BOHORQUEZ MONTOYA 
Directora Administrativa de Atención a las Personas
JUAN CARLOS JIMÉNEZ ESCOBAR 
Director Administrativo de Asuntos Legales (e)

05-10-15



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección de Atención a las Personas-CRUE
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, Oficina: Teléfono: (4) 383 52 00
Fax: 513 00 92
Centro Administrativo Departamental José María Córdova
(La Alpujarra)
Línea de atención: 018000 419 00 00
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

